

**RESOLUCIÓN No. 156 DE 2021**

**(18 de mayo de 2021)**

---

**“Por la cual se publica la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso  
Profesoral 2020, de la Sede de La Paz”**

---

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Acuerdo 251 de 2017 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** el artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, y otorgó competencia al Consejo Académico para su reglamentación.

**QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de presencia nacional.

**QUE** el Acuerdo 251 de 2017 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede de La Paz, señaló en el artículo 3, las funciones del Vicerrector de la Sede y respecto al concurso profesoral, consagró en el numeral primero lo siguiente:

*“...ARTÍCULO 3. Vicerrector de Sede. El vicerrector de Sede es la autoridad responsable de la dirección y la buena marcha académica y administrativa de la Sede, bajo la coordinación y dirección del rector. Además de las funciones previstas en el Estatuto General de la Universidad y demás normas internas de la Universidad, el vicerrector de Sede cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Con excepción de las funciones establecidas para los decanos en el Estatuto General, las asignadas o delegadas a ellos en las demás normas internas de la Universidad.*

*En aquellos eventos en los cuales las funciones asignadas o delegadas a los decanos impliquen la intervención del vicerrector de Sede como instancia de decisión o como segunda instancia, dichas funciones serán asumidas por el director académico y en ese sentido, prevalecerá la función asignada en su calidad de vicerrector de Sede. Se exceptúa de esta disposición lo relacionado con concurso docente, en cuyo evento asumirá las funciones que le corresponden a los decanos. Las que le corresponden al vicerrector de Sede en esta materia, serán asumidas por el vicerrector general...".*

**QUE** teniendo en cuenta la anterior disposición, al Vicerrector de la Sede de La Paz le corresponde ejercer las funciones en materia de concurso profesoral que fueron asignadas a los decanos, en el Acuerdo 72 de 2013 del Consejo Académico.

**QUE** mediante Resolución 11 del 29 de enero de 2020, la Vicerrectoría de la Sede de La Paz convocó a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de dedicación exclusiva para la Sede de La Paz.

**QUE** en atención a la normatividad en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la pandemia, la Vicerrectoría de la Sede de La Paz expidió la Resolución 122 del 13 de abril de 2020, por la cual se suspendió el concurso para proveer cargos docentes.

**QUE**, el Gobierno Nacional expidió el Decreto presidencial 1754 del 22 de diciembre de 2020 y dispuso la "reactivación de las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas de los procesos de selección", a partir de su publicación, y con base en ese decreto, la Vicerrectoría de la Sede de La Paz expidió la Resolución 8 de 2021 del 20 de enero de 2021, "por la cual se modifica la Resolución 11 de la Vicerrectoría de Sede de La Paz del 29 de enero de 2020, y se reanuda el concurso docente de la sede de La Paz" y establece un nuevo cronograma del concurso.

**QUE** el 24 de febrero de 2021 se publicó la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso profesoral 2020 de la Sede de La Paz, resultado del proceso de verificación de requisitos mínimos.

**QUE** el 15 de marzo de 2021, una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones, se publicó la lista final aspirantes admitidos y no admitidos al concurso profesoral 2020 de la Sede de La Paz.

**QUE** el 27 de abril de 2021 se publicaron los resultados de la valoración de la hoja de vida y prueba de competencias del concurso profesoral 2020 de la Sede de la Paz.

**QUE** el 14 de mayo de 2021, una vez estudiadas y respondidas las reclamaciones, se publicaron los resultados actualizados de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias del Concurso profesoral 2020 de la Sede de La Paz.

**QUE** el ítem 9 del artículo 14 de la Resolución 11 de 2020 de Vicerrectoría de Sede, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 8 de 2021 de Vicerrectoría de Sede, establece la “publicación de Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos” el 18 de mayo de 2021.

En mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** (modificado por el artículo 1 de la [Resolución 234 de 2021](#) del a Vicerrectoría de Sede) «**ARTÍCULO 1. Modificar** el artículo 1 de la Resolución 156 de 2021 de la Vicerrectora de la Sede de La Paz que quedará así:

“**ARTÍCULO 1.** Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesor 2020 para docentes en dedicación exclusiva de la Sede de La Paz y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (385) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de mérito
				Hola de vida	Prueba de competencia escrita	Prueba de competencia oral	Total	
BIO-001	71370744	Lara Vásquez	Carlos Esteban	101	185	168	454	1
	80755475	Angarita Sierra	Teddy Germán	98	180	154	432	2
	80030769	Sánchez Núñez	David Alejandro	71	165	166	402	3
	84084327	Gómez Lemos	Luis Alonso	100	160	134	394	4
BIO-002	15515584	Chaverra Rodríguez	Duverney de Jesús	105	187	184	476	1
	42693488	Ochoa Orrego	Luz Eneida	103	184	183	470	2
	16986073	Posso Terranova	Andrés Mauricio	94	188	185	467	3
	5820372	Sánchez Pacheco	Santiago José	105	178	179	462	4
	1038405911	Gómez García	Giovan Fernando	100	184	176	460	5
BIO-003	15515584	Chaverra Rodriguez	Duverney de Jesús	128	170	175	473	1
	76327233	Payán Gómez	César Ernesto	95	190	181	466	2
	79753230	Vega Garzón	Juan Carlos	93	170	160	423	3
	1128267130	Arenas Gómez	Claudia Marcela	91	150	161	402	4
EST-001	38550134	Cruz Rivera	Érica	47	170	185	402	1
	1045679511	Estrada López	Mario Andrés	45	156	185	386	2
EST-002	1053784297	Ruiz Muñoz	José Francisco	71	174	175	420	1
	16070596	Cuartas Morales	Ernesto	60	160	189	409	2
	1061710257	Hoyos Sánchez	Juan Pablo	60	171	169	400	3
	7178254	Ríos Patiño	Richard	38	172	178	388	4
GCC-001	1032415726	Bello Urrego	Alejandra del Rocío	99	175	175	449	1

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de mérito
				Hola de vida	Prueba de competencia escrita	Prueba de competencia oral	Total	
	79823081	Osorio Osorio	Julián Alejandro	89	160	168	417	2
	1057570784	Vega Torres	Daniel Roberto	79	157	163	399	3
GCC-002	52080944	Orjuela Martínez	Adriana Isabel	70	145	170	385	1
	79691619	López Pérez	José Alejandro	60	165	160	385	2
GCC-003	70166557	Parra Monsalve	James León	54	190	195	439	1
	80757556	Lee Penagos	Juan Camilo	87	140	175	402	2
	80133806	Vargas Pardo	Camilo Alejandro	23	185	190	398	3
	43569251	Pérez Marín	Mónica	83	135	174	392	4
GEO-001	80185683	Delgado Rozo	Juan David	45	188	200	433	1
	80032713	Aponte Motta	Jorge Mario	83	171	159	413	2
	53072923	Piñeros	Sairi Tatiana	40	176	181	397	3
INB-001	1035852504	Lopera Sepúlveda	Alex Arbey	96	164	167	427	1
	1088236986	Pérez Taborda	Jaime Andrés	99	148	150	397	2
	1128421733	Vélez Zea	Alejandro	88	170	137	395	3
	16074725	Montes Monsalve	Jorge Iván	80	165	150	395	4
INB-002	1088236986	Pérez Taborda	Jaime Andrés	133	135	183	451	1
	1100396769	Tirado Armesto	Diego Felipe	74	169	174	417	2
	79953330	Durán García	Diego Camilo	88	126	180	394	3
	8358445	Placido Escobar	Jersson Emir	106	139	148	393	4
IGM-001	80238082	Velasco Estrada	Leonardo	114	137	185	436	1
	1023880118	Vaca González	Juan Jairo	78	165	160	403	2
	53121271	Bravo Sánchez	Flor Ángela	37	168	181	386	3
	1019008518	Moreno García	Rodrigo	37	185	164	386	4
IGM-002	1023880118	Vaca González	Juan Jairo	66	173	162	401	1

«»

**ARTÍCULO 2.** (modificado por el artículo 2 de la [Resolución 234 de 2021](#) de Vicerrectoría de Sede) «**ARTÍCULO 2. Modificar** el artículo 2 de la Resolución 156 de 2021 de la Vicerrectora de la Sede de La Paz que quedará así:

“**ARTÍCULO 2.** Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Profesor 2020 para docentes de dedicación exclusiva de la Sede de La Paz, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
BIO-001	1	71370744	Lara Vásquez	Carlos Esteban	454	Ganador

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
		80755475	Angarita Sierra	Teddy Germán	432	Elegible
		80030769	Sánchez Núñez	David Alejandro	402	Elegible
		84084327	Gómez Lemos	Luis Alonso	394	Elegible
BIO-002	1	15515584	Chaverra Rodríguez	Duverney de Jesús	476	Ganador
		42693488	Ochoa Orrego	Luz Eneida	470	Elegible
		16986073	Posso Terranova	Andrés Mauricio	467	Elegible
		5820372	Sánchez Pacheco	Santiago José	462	Elegible
		1038405911	Gómez García	Giovan Fernando	460	Elegible
BIO-003	1	15515584	Chaverra Rodríguez	Duverney de Jesús	473	Ganador
		76327233	Payán Gómez	César Ernesto	466	Elegible
		79753230	Vega Garzón	Juan Carlos	423	Elegible
		1128267130	Arenas Gómez	Claudia Marcela	402	Elegible
EST-001	2	38550134	Cruz Rivera	Érica	402	Ganadora
		1045679511	Estrada López	Mario Andrés	386	Ganador
EST-002	2	1053784297	Ruiz Muñoz	José Francisco	420	Ganador
		16070596	Cuartas Morales	Ernesto	409	Ganador
		1061710257	Hoyos Sánchez	Juan Pablo	400	Elegible
		7178254	Ríos Patiño	Richard	388	Elegible
GCC-001	2	1032415726	Bello Urrego	Alejandra del Rocío	449	Ganadora
		79823081	Osorio Osorio	Julián Alejandro	417	Ganador
		1057570784	Vega Torres	Daniel Roberto	399	Elegible
GCC-002	2	52080944	Orjuela Martínez	Adriana Isabel	385	Ganadora
		79691619	López Pérez	José Alejandro	385	Ganador
GCC-003	2	70166557	Parra Monsalve	James León	439	Ganador
		80757556	Lee Penagos	Juan Camilo	402	Ganador
		80133806	Vargas Pardo	Camilo Alejandro	398	Ganador
		43569251	Pérez Marín	Mónica	392	Elegible
GEO-001	1	80185683	Delgado Rozo	Juan David	433	Ganador
		80032713	Aponte Motta	Jorge Mario	413	Elegible
		53072923	Piñeros	Sairi Tatiana	397	Elegible
INB-001	1	1035852504	Lopera Sepúlveda	Alex Arbey	427	Ganador
		1088236986	Pérez Taborda	Jaime Andrés	397	Elegible
		1128421733	Vélez Zea	Alejandro	395	Elegible
		16074725	Montes Monsalve	Jorge Iván	395	Elegible
INB-002	2	1088236986	Pérez Taborda	Jaime Andrés	451	Ganador

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
		1100396769	Tirado Armesto	Diego Felipe	417	Elegible
		79953330	Durán García	Diego Camilo	394	Elegible
		8358445	Placido Escobar	Jersson Emir	393	Elegible
IGM-001	1	80238082	Velasco Estrada	Leonardo	436	Ganador
		1023880118	Vaca González	Juan Jairo	403	Elegible
		53121271	Bravo Sánchez	Flor Ángela	386	Elegible
		1019008518	Moreno García	Rodrigo	386	Elegible
IGM-002	1	1023880118	Vaca González	Juan Jairo	401	Ganador

“»

**ARTÍCULO 3.** Declarar desiertos los siguientes cargos en dedicación exclusiva del Concurso Profesoral 2020 de la Sede de La Paz, así:

Perfil	Cargos convocados	Cargos desiertos
GEO-002	2	2

**ARTÍCULO 4.** Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Sede de La Paz, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Vicerrectoría de la Sede a través del correo electrónico [concurso\_lapaz@unal.edu.co], dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos. La Vicerrectoría de la Sede, previa consulta, revisión y análisis de los jurados, dará respuesta al recurso vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de los recursos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Conforme al artículo 13 de la Resolución 11 de 2020 de Vicerrectoría de Sede de La Paz, “si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo. En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha Resolución queda en firme. No obstante lo anterior, se publicará una Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.”

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 13 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Sede de La Paz, “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. De no realizar el envío de la información se entiende que no cuentan con documentación adicional. Dicha información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción”.

**ARTÍCULO 7.** De acuerdo con el artículo 16 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Sede de La Paz, “La Secretaría General notificará a cada uno de los ganadores del acto administrativo de nombramiento en período de prueba. Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Vicerrectoría General designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante”.

**ARTÍCULO 8.** Efectuados los nombramientos correspondientes a los cargos convocados y conforme al artículo 17 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Sede de La Paz, “la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad”.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso: <http://delapaz.unal.edu.co/index.php?id=22>.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en La Paz (Cesar), a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021

ORIGINAL FIRMADO  
**MARÍA MARCELA CAMACHO NAVARRO**  
Vicerrectora Sede de La Paz